



Alicante 16 de Diciembre de 1881.

ADMINISTRACION POSIBILISTA.

IV.

En buenas manos está el pandero, como vulgarmente suele decirse, para hacer bailar de gozo á nuestro colega «El Graduador» con la dichosa, con la recta, con la pulcra administracion de sus amigos, la cual, como venimos demostrando, adolece de muchísimos defectos, como que toda ella no es otra cosa que una continuada irregularidad.

70.848 pesetas nada menos, han pagado indebidamente.

70.848 pesetas que el tribunal superior de cuentas del Reino podía hacer reintegrar á los que no entendieron cómo se administraba un pueblo, y de la manera como debían interpretarse las leyes sobre contabilidad municipal.

Retamos á «El Graduador» á que discuta con nosotros sobre la ordenacion del pago de diferentes libramientos que suman en junto la enorme cantidad de 60.986 pesetas 34 céntimos, correspondientes todos al capítulo 12, artículos 1 y 2 en los que se consignan los créditos pertenecientes al año último y los de resultados de años anteriores.

En el presupuesto del año 1872 al 73, con referencia á este capítulo y artículos aparecen en la administracion posibilista pagadas pesetas 60.986 y 34 céntimos de los ingresos ordinarios.

¿Dónde se ha visto una aberracion semejante? este desconocimiento completo de las leyes de contabilidad, ó mejor dicho (ya que no atribuimos á ignorancia el hecho que denunciarnos) esta mani fiesta infraccion de ley ¿puede ser tolerable en los que vienen un día y otro día vociferando contra nuestro Ayuntamiento y agotando el repertorio del bochornoso insulto por el delito de transferir 16.800 pesetas, cuando como una losa de plomo pesan 60.986 pesetas y 34 céntimos sobre el ordenador de pagos del Ayuntamiento de 1872 á 73. ó lo que á lo mismo, sobre la Administracion posibilista de aquella época?

Al pié de la relacion de esta hoja del presupuesto hay una nota impresa que dice muy elocuentemente.

«En los presupuestos ordinarios no debe figurar partida alguna en este ca-

pítulo. Este capítulo tiene el único objeto de traer al presupuesto corriente las resultas de los anteriores. Esta operacion se verifica por medio de presupuestos extraordinarios ó adicionales.»

Y efectivamente, en el presupuesto ordinario no existe, porque no era posible que existiese ninguna consignacion; pero en los libros de intervencion y mayor, como quien niega autoridad á la misma justicia y al espíritu recto de las leyes, haciendo caso omiso de la nota inscrita al pié de la relacion de que hemos hecho mérito, aparecen nada menos que 66 libramientos estendidos; equivalentes á 60.986 pesetas 34 céntimos de peseta, pagadas con esa sancion y esa frescura del que dispone de su mismo capital ó de su propia riqueza.

Estas verdades que son tan claras como las mismas matemáticas en los entendimientos lúcidos, de seguro que han de causar profunda estorsion al que no ha hecho otra cosa mas que censurarnos y recriminarnos sin compasion alguna. Pero Dios es grande y la providencia muy justa y «El Graduador» tiene mucho que espiar por sus atolondramientos, por sus intemperancias, por sus intemperancias, por sus odios. Para él no hay ninguna escuela política buena, ninguna administracion recta, nadie que custodie fielmente los sagrados intereses del pueblo; y lo que sus amigos no manejan ni gobiernan toda lleva el sello de la reprobacion y de la censura. Poco, á poco, EL CONSTITUCIONAL no trata de santificar ni la política, ni la administracion de sus amigos, pero discutirá con todo el mundo la bondad de su escuela y la buena fé de sus procedimientos.

La exaltacion y el fanatismo, tienen sus desencantos, cuando como en esta ocasion probamos, evidenciamos y justificamos, á «El Graduador» obligados por él de la manera mas violenta, que no tiene punto de comparacion el desbarajuste administrativo del año 1872 al 73 con nuestra época y seria muy negado si no lo reconociese así, á vista de los números que hablan por nosotros de una manera elocuentísima.

60.986 pesetas 34 céntimos mal pagadas en un solo capítulo, no son 16.800 transferidas. Contra la primera operacion exigen todos los tribunales del mundo, hasta en el de los Zulús, el debido reintegro y la inhabilitacion conce-

jil, la segunda es admitida como indispensable en determinadas circunstancias, y en ese sentido la comision de hacienda del actual Ayuntamiento emitió dictámen. De consiguiente, «El Graduador» absténgase en lo sucesivo de llamar la atencion del público de la manera como ha venido haciéndolo hasta ahora, tan sin razon ni motivo, por insignificantes faltas administrativas si quiere evitarse el bochorno que forzosamente le ha de causar el ver estampadas en nuestras columnas las irregularidades de sus amigos, las anomalías que resultan de su administracion.

Hemos prometido al público probar que se han pagado indebidamente 70.548 pesetas 58 céntimos en el ejercicio económico de 1872 al 73, y como quiera que hasta ayer solo llevábamos anotadas en libramientos correspondientes en los capítulos 10 y 11, 9.562 pesetas 24 céntimos venimos obligados á completar el resto denunciado, con los siguientes datos:

Table with 3 columns: Libramiento núm., Pesetas, Cts. It lists various libramientos and their corresponding amounts in pesetas and céntimos.

Pagado durante el ejercicio sin consignacion... 30197 66

Capítulo 12, Artículo 2.º—Obligaciones pendientes de pago que se satisficieron fuera de presupuesto.

Table with 3 columns: Libramiento núm., Pesetas, Cts. It lists three libramientos and their amounts.

Table with 3 columns: Libramiento núm., Pesetas, Cts. It lists 25 libramientos and their amounts, ending with a total of 30788 68.

Dice nuestro colega «El Graduador» que en la administracion posibilista correspondiente al año 1872 al 73 ingresaron 16.000 y pico de duros, cuando podemos demostrarle que en el presupuesto de dicho año habia una cantidad de ingresos consignada de pesetas 458.262 43 céntimos, de las cuales ingresaron en dicho período 181.801 equivalentes á 36.360 duros, dejando de ingresar en las arcas municipales por efecto de la mala administracion de aquella época, pesetas 291.351, las cuales tenian que haberse hecho efectivas con la confeccion de un reparto y con la cobranza de otros ingresos que aparecen consignados y que por negligencia, descuido y abandono no pudieron realizarse.

¿Cree nuestro colega «El Graduador» salir del atoladero en que se ha metido, con decir que en la época de sus amigos no se pudieron recaudar las cantidades destinadas ó calculadas para nivelar el presupuesto? Pues esto, mas que otra cosa, nos demuestra que no entendian de administracion, ni conocian la ley municipal y por último que le faltaba autoridad suficiente é influencia moral para recaudar del pueblo los que habian consignado en los libros de contabilidad, para salir airosos en su administracion.

Anteayer en el mixto salió de esta capital para Madrid, el diputa-

do por esta circunscripcion D. Enrique Arroyo, y para Novelda en el mismo tren D. Gregorio Rizo.

Tambien nuestro apreciable colega «El Serpis de Alcoy» reproduce el suelto de «El Graduador», el mismo que tuvo la complacencia de publicar «El Liberal» de Madrid, el cual no es otra cosa que un cúmulo de inexactitudes y resultado de la soberbia y del despecho que siente nuestro colega posibilista ante la perdida esperanza de poder colocar á sus amigos en nuestro palacio Municipal, para hacer de la Administracion un caos como hemos tenido la entereza de demostrarlo, publicando las cuentas correspondientes al ejercicio de 1872 al 73; datos irrefutables que están á toda hora á disposicion del público.

Tomamos de nuestro colega «Las Circunstancias» de anteayer:

«Nuestro colega EL CONSTITUCIONAL reproduce ayer un suelto de la Union, periódico profesional de primera enseñanza, en el cual dándose una interpretacion equivocada á las prescripciones de la Real orden de 13 de Setiembre último se supone que algunos individuos de la Junta provincial de Instruccion pública son incompatibles con el ejercicio de dicho cargo.

Sentimos que nuestro colega haya incurrido en semejante error.

Los únicos funcionarios que forman parte de aquella corporacion en calidad de padres de familia, son un catedrático y un notario, y claro es que ninguno de ellos es incompatible, porque ninguno de ellos es funcionario público en el concepto de dependiente del gobierno, que son precisamente los excluidos por la ley.

El preámbulo que precede á la Real orden citada, expresa claramente el espíritu en que dicha disposicion se inspira y el objeto que se propone. Este no es otro que mantener la completa independencia de los vocales de las Juntas, á fin de que no llegue el caso de estar constituidas por empleados públicos que plegándose á determinadas influencias, desnaturalicen esas corporaciones y las hagan estériles para la realizacion de sus altos fines.

Esto dice la Real orden de 13 de Setiembre, y como ni un notario ni un catedrático tienen destinos de gracia, ni son amovibles á voluntad de los gobiernos, sino que conservan entera independencia hasta el punto de militar en partidos políticos de oposicion, como es frecuente, es claro y evidente que no existe en ellos incompatibilidad alguna.

En este concepto, obran muy ligera y equivocadamente los periódicos, que por móviles que desconocemos, llaman sobre este asunto la atencion del señor Gobernador de la provincia, pues esta digna autoridad, cuya competencia en asuntos administrativos es tan notoria é indiscutible, ha interpretado como debia la Real orden mencionada, y ha obrado recta y legalmente, manteniendo en sus cargos á todos los dignos individuos que en la actualidad constituyen la Junta provincial de Instruccion pública.»

ó matar un árbol consagrado á Esoulapio. Un niño que habia recogido una hoja caída de la corona de Diana, fué condenado á muerte.

Victor Durney.

La religion en la antigua Roma al colocar los actos de la vida bajo la vigilancia divina, bajo la de los pontífices y de los augures, al dar pábulo á la supersticion por medio de la intervencion de los Dioses, multiplicaban mas y mas los vínculos que unian al ciudadano con el estado y sus instituciones. En ella todo tenia relacion con la religion. Los juegos públicos se celebraban en honor de los Dioses, los cantos eran himnos, los bailes una oracion, la música santas armonías. Ningun pueblo llevó tan léjos la religion del juramento, reclutamiento de tropas, distribucion de botin, pleitos, sentencias, elecciones, negocios públicos y privados, ventas, contratos, nada se hacia sin jurarse ya fidelidad y obediencia, é justicia y buena fé.

Victor Durney.

Nada de persecucion, el fanatismo es voraz, la verdadera religion la reusa, la tiene horror. Guardémonos de perseguir á los refractarios, de desterrar-

los, ni aun de quitarles sus destinos. Que piensen, que digan y escriban cuanto quieran contra nosotros. Nosotros opondremos nuestras opiniones, nuestras verdades á sus errores, nuestra caridad á su furor, el tiempo hará lo demás.

El obispo Franchet.

Hay en nosotros una razon primitiva y un principio de inteligencia de donde nacen continua é inagotablemente todos nuestros pensamientos, del mismo modo que hay en Dios una inteligencia primitiva y esencial que residiendo en el padre como en su venero hace nacer continua é inagotablemente su verbo.

El obispo Bossuet.

El hombre es, pues, el templo de Dios y merece más este nombre que el Mundo, pues no solamente es el templo, sino el adorador.

El obispo J. B. Bossuet.

La Iglesia nació pobre y fué comunista hasta el siglo XIX. Nació to lerante y despues se hizo in-

Sucede en las religiones como en todas las artes que se perfeccionan con la controversia.

Las diversas sectas son otras tantas vías que conducen y van á parar al mismo término, es decir, al mismo Dios. La contradiccion de opiniones sobre la Naturaleza divina, entra en las miras del ser supremo que ha querido ocultarse á los hombres. La diversidad de cultos en vez de desagradarlo, le agrada tanto, cuanto la diversidad de servicios á un general en un ejército, á un padre de familia en una casa.

Themisto.

El hombre no solo puede ocultar á Dios sus acciones sino ni aun sus pensamientos.

Fals.

Si hay algun presuntuoso que se lisongee de poder prescindir de la Religion en todas las desgracias inseparables de esta vida, sería un homicidio quitar este auxilio á tantos infelices que no tienen mas recursos en sus penas que el consuelo que ella proporciona ni mas esperanza que las recompensas que ella promete y asegura.

El Abate Berardier.



